

Se suscribe en las
librerías de Gaspar,
Brun, Oliveres,
Castillo, y en la
redacción á 5 reales
al mes.

LA FORTUNA,

PERIODICO POPULAR

DE ANUNCIOS Y CURIOSIDADES.

La redacción
se halla en la calle
de las Fuentes,
número 5,
cuarto principal
de la izquierda.

San Telesforo papa y martir.—Cuarenta horas en la Pontificia iglesia de Italianos.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

El sol sale á las 7 y 48 minutos de la mañana, y se pone á las 4 y 42 minutos de la tarde.

La luna aparece á las 5 y 26 minutos de la mañana, y se oculta á las 1 y 59 minutos de la noche.

ADVERTENCIA.

En virtud de orden superior se ha variado el título de este periódico, sustituyendo á la palabra *Diario*: **LA FORTUNA**, periódico popular de anuncios y curiosidades, con cuyo título se publicará en lo sucesivo, habiéndose trasladado también la Redacción para mas comodidad del público, á donde se halla la imprenta, calle de las Fuentes, núm 5, cuarto principal.

OTRA. Mediante los beneficios que este periódico ofrece á sus suscritores, y á lo fielmente que son cumplidas todas sus ofertas, se aumenta el precio de suscripción á 6 rs. al mes desde 15 del corriente, no comprendiéndose en esta subida á los señores suscritores actuales, que seguirán mientras lo sean con el mismo de 5 rs. que se les cobra al mes.

SECCION OFICIAL

TENENCIA DE ALCALDE DE MADRID.

DISTRITO DE LA AUDIENCIA.

El Excmo. Señor marqués de Bárboles, teniente de alcalde encar-

PREMIOS MENSUALES A LOS SUSCRITORES.

Primero. Un anuncio gratis de diez líneas y solo un cuarto por cada una de las que pasaren, ó de los demás que presenten.

Segundo. Un pagaré de la lotería antigua con la puesta de MIL ONZAS á favor de un suscriptor.

Tercero. Un billete, medio ó cuarto de la moderna para el mismo.

Cuarto. Ocho duros invertidos en billetes de id. á beneficio de todos los suscritores, bajo el tipo de 2,000.

Quinto. Una jugada á la antigua también á beneficio común de todos.

Sexto. Seis billetes cada tres meses de la mejor hacienda que se rife en esta Corte ó en cualquiera ciudad de España.

ÉPOCAS.	TERM. REAUM.	DAROM.	VIENTOS.
7 de la mañana	2 b 0.	26 p 1 1	N. O.
12 del día	4 s. 0.	26 p 1 1	N. O.
5 de la tarde	4 s. 0.	26 p 1 1	N. O.

gado en dicho distrito, tiene su audiencia en la Plaza de la Constitución, casa de la Panadería, y ha señalado para el despacho de los negocios la hora de la una de la tarde, en todos los lunes, miércoles y sábados no feriados.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia y efectos consiguientes.

TENENCIA DE ALCALDE DE MADRID.

DISTRITO DE PALACIO.

El señor don Grabiél Seco de Cáceres, teniente de alcalde encargado en dicho distrito, tiene su audiencia en la Plaza de la Constitución, casa de la Panadería, y ha señalado para el despacho todos los días no feriados, excepto los miércoles y sábados, á la hora de las once de su mañana.

Lo que se hace saber al público para su inteligencia.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Continuacion del anuncio publicado en el Diario Oficial de Avisos de 6 de noviembre último, para que los individuos que deban componer las clases de industria que se expresarán, se sirvan concurrir precisamente en los días y horas que se citan, á la sala de la escelentísima diputacion provincial destinada para la recepcion y medicion de quintos, ex-convento de san Martin, para elegir los sindicos de su gremio bajo la presidencia de esta administracion.

TARIFA GENERAL NUMERO PRIMERO.

Clase 7.^a

Maestros de baile, esgrima y equi-

tacion y de armás de fuego ó de tiro de pistola, miércoles 5 de enero á las diez de la mañana.

Mesoneros ó posaderos sin carruajes, id. á las once de id.

Neverías ó tiendas en donde se vende nieve, id. á las doce de id.

Maestros de obra prima ó zapateros, id. á la una de la tarde.

Profesores de música dedicados á la enseñanza, viernes 7 de id. á las diez de la mañana.

Puestos de pescados frescos ó salados, id. á las once de id.

Relojeros, id. á la una de la tarde.

Tiendas de co-tales ó mercaderes de jergas, alforjas, mantas etc., id. á las dos de id.

Tiendas de pollería, recova y menudos de aves, sábado 8 de id. á las diez de la mañana.

Toneleros y cuberos, id á las once de id.

Tintoreros, id á las doce de id.

Floristas, id. á la una de la tarde.

Cordoneros y botoneros, id. á las dos de id.

Clase 8.^a

Albarderos y bastoneros con tienda abierta, lunes 10 de id. á las diez de la mañana.

Abaniqueros en portal, id. á las once de id.

Albañiles ó aparejadores ó revocadores de fachadas de casas y soladores, id. á las doce de id.

Albítares ó herradores, id. á las dos de la tarde.

Boteros que hacen botas y corambres para vinos y otros líquidos, martes 11 de id.

Buñolerías con tienda ó puesto fijo, id. á las once de id.

Barberos con tienda abierta, id. á las doce de id.

Bodegoneros ó figoneros, id á las dos de la tarde.

Se continuará con las demas clases. Madrid 5 de enero de 1848.—P. O. D. S. A.—Francisco de Paula Diaz.

ORDENANZAS

DE LA VILLA DE MADRID.

(Continuacion.)

Art. 147. Las demas parroquias corresponderán tambien tocando conforme se acostumbra, y á fin de que por el vecindario se pueda saber en qué parroquia es el fuego, se dará al empezar y al concluir las siguientes campanadas:

PARROQUIAS.	CAMPANADAS.
Santa María.	1
San Martin.	2
San Ginés.	3
San Salvador y San Nicolás.	4
Santa Cruz.	5
San Pedro.	6
San Andrés.	7
San Miguel y San Justo.	8
San Sebastian.	9
Santiago y San Juan.	10
San Luis.	11
San Lorenzo.	12
San José.	13
San Millan.	14
San Idefonso.	15
San Marcos.	16

Art. 148. Cuando el fuego sea en las afueras, después de las campanadas correspondientes al distrito y en muy breve intervalo, se darán dos toques de á dos campanadas cada uno, ejecutados con velocidad y marcados en el intermedio con una ligera pausa.

Art. 149. En cualquier hora de la noche que ocurra un incendio, los serenos que se hallen de servicio anunciarán con voz fuerte é inteligible la parroquia en que ocurra. Los mas inmediatos al sitio en que tenga lugar el fuego, harán la comunicación del nombre de la calle y número de la casa incendiada, y si es en las afueras espresarán esta circunstancia, transmitiendo sucesivamente de unos en otros en todas direcciones, á fin de que todos puedan anunciarla al vecindario.

Art. 150. Al mismo tiempo avisará el sereno á las personas y por el orden siguiente: del capataz á las bombas; á la parroquia si aun no tocase; al arquitecto y oficiales de llaves de la fontanería; al teniente alcalde del distrito; al alcalde; á los cuerpos de guardia; al jefe de la ronda municipal, y á los celadores de policía urbana.

Art. 151. En el momento en que las campanas hagan señal de fuego, acudirán las bombas de la Villa y las de la sociedad de Seguros, obteniendo un premio la que llegue primero.

Art. 152. Los fontaneros suministrarán el agua necesaria á las fuentes mas inmediatas al incendio, y los vecinos de las casas franquearán todos los pozos inmediatos.

Art. 153. Todos los agnadores de número están obligados á acudir inmediatamente con la cuba llena, que verterán donde se les prevenga, y volverán por las demas que se ne-

cesiten llenándolas en las fuentes mas inmediatas.

Art. 154. Igualmente están obligados á asistir á los fuegos los maestros albañiles y carpinteros de obras de afuera con sus cuadrillas respectivas.

Art. 155. Los mozos de cordel ó ganapanes elegirán anualmente y por turno cuarenta individuos divididos en dos cuadrillas, y mandadas cada una por un capataz con el objeto de acudir inmediatamente á los incendios que ocurran en los cuarteles alto ó bajo respectivos, para ocuparse en el servicio que les prevenga la autoridad á cuyas órdenes se pondrán.

Art. 156. La autoridad que dirija las operaciones mantendrá el orden y dictará las disposiciones oportunas, tanto para el mas pronto atajo del incendio, cuanto para la salvación de personas y efectos, custodia y seguridad de estos, acordamiento del sitio, impidiendo la entrada á mas personas que las necesarias, y devolución á sus dueños de los efectos, luego que se haya concluido el fuego, no retirándose ni permitiendo retirar á los obreros y tropa hasta que esté del todo satisfecho.

Carruages.

Art. 157. Las carretas de carbon, ladrillo, piedra, mantenimientos y demas cargas, deben salir y hallarse precisamente fuera de las puertas de esta villa á las nueve de la mañana en los meses de abril á setiembre inclusive, y á las diez en los restantes.

Art. 158. Los carreteros que las guien cuidarán de no embarazar el paso de las gentes y coches, y de detenerse el menor tiempo posible para la descarga.

Art. 159. Si esta hubiere de verificarse en calle angosta, cuidarán de que no entre en ella mas que la que hubiere de hacerlo, y en cuanto hubiere concluido, saldrá y entrará otra, y así sucesivamente, dejando siempre paso libre para el público.

Art. 160. A su paso por las calles irá delante de la primera carreta uno de los carreteros, repartiéndose los demas á trechos de la carretera, para que los hueyes ó mulas no se inquieten, ni se estravien de los centros de las calles.

Art. 161. Iguales precauciones se encargarán á los mozos conductores de carros con efectos procedentes de la aduana, ó con trastos de las mudanzas, haciéndoles responsables de los daños y perjuicios que ocasionen.

Art. 162. En una instruccion especial se fijarán las calles y carreras que hayan de llevar los carros de transporte, el peso que han de poder cargar, la forma y diámetro de las llantas de las ruedas, y la cuota que han de pagar por el perjuicio que cause al empedrado.

Art. 163. Las diligencias, coches y demas carruages de camino que entren ó salgan, llevarán siempre un zagal á pié, conduciendo las caballerías, y los de las diligencias montados en la primera.

Art. 164. Ningun coche de la ciudad podrá llevar dentro de Ma-

drid mas que dos mulas ó caballos, escepto los de SS. MM. y AA. y embajadores extranjeros.

Art. 165. Se prohíbe absolutamente á todo carruage el correr por los paseos y calles, ni otro paso que el regular. Igualmente estarán constantemente obligados á llevar de noche encendidos los faroles.

Art. 166. Todo carruage de cualquier clase que sea dejará á su paso libre las aceras, tomando bien las vueltas de las esquinas para no tropezar en estas.

Art. 167. Cuando se encuentren en una calle dos ó mas carruages, tomará cada uno su derecha; si la calle es angosta, retrocederá el que venga de vacío; si ambos viniesen cargados ó vacíos, retrocederá el que esté mas próximo á la primera esquina; y si la calle hiciese cuesta, lo hará el que sube.

Art. 168. Ningun cochero ó encargado de carruage podrá abandonarle ni separarse del mismo. Tampoco podrá ningun coche ni otro carruaje estar desuncido en las calles, ni aun con pretexto de cargar, pues esta operacion debe hacerse cuando ya se hallen uncidas las caballerías.

Art. 169. Tanto los coches como las calesas, tartanas y demas carruages de alquiler no podrán situarse mas que en los puestos previamente designados por la autoridad.

Art. 170. Todos estos carruages deberán estar numerados por la parte exterior, y no podrán ser conducidos por muchachos menores de quince años.

FOLLETIN.

LA GADITANA.

CONTINUACION.

—Vil perseguidor, detestable asesino, ¿cómo tu boca impura se atreve á pronunciar nombres tan respetables? Ellos solos debieran llenar tus ojos de vergüenza, y de remordimientos tu corazón. ¡Tú, virtud! ¡tú amistad! ¿Qué delitos mas atroces podía cometer el malvado mas vil? ¿Qué males mas profundos me pudiera hacer mi mayor enemigo? Ya es tarde para ofuscar me con nombres tan sagrados. Quitate, impostor, la máscara con que te cubres. Tú pensabas ocultar tus delitos, pero ya estás conocido, y el cielo te amenaza ya con su venganza. Acaba tu obra, bárbaro, y mátame con esa mano sacrilega con que has muerto á mi esposo. Ya no me engañarás: ya está destruida la ilusión con que me seducías, y al través del velo de virtudes con que te sabes encubrir, no veo mas en tí que un hipócrita odioso, un bárbaro é inhumano. Quitate de mis ojos, hombre vil, que te desprecio, y que no temo ni tu cólera ni tu crueldad.

Selin se hallaba tan aturdido, que ni aun se atrevió á interrumpirla, pudiendo Carolina sin embargo dejar correr todo el torrente de su saña. Selin turbado, pálido y sin saber qué creer ó imaginar, se sienta y fija los ojos en tierra, como haria un culpado convencido de algun delito oculto que de repente viera comprobado. Carolina atribuye su confusion á su vergüenza, y convencida de sus iniquidades, redobla sus insultos. Al fin sale Selin de su estúpido letargo, se esfuerza á desatar su casi helada lengua, y con una voz alterada que apenas se podía entender:

—¿Qué es lo que te oigo, Carolina? la dice. Yo no puedo entenderte. Permíteme que busque alguna luz entre las tinieblas con que me cercas: yo espero disiparlas; espero hacer desvanecer todas esas fantasmas que te turban la imaginación.

Aquí procuró tomar aliento, y con un tono que no sabe imitar el artificio continuó:

—Tú me das nombres que solo pueden merecer los malhechores: tú me llenas de oprobios. ¡Ay! yo venia para hacerte cargos mas justos: yo tengo mas motivos para dudar de tu corazón y pensar mal de tu conducta; y si la verdad y la virtud tienen todavia algun poder contigo, tú eres

la que debiera avergonzarse. El asombro que me has causado me quitó la libertad de responderte. Pero dime: ¿tú me pides á mí la sangre de tu esposo, la sangre de un esposo á quien eres infiel, y que llora conmigo tu perfidia! Ese esposo infeliz ahora se está muriendo atravesado por el dolor de tu olvido y de tu conducta vergonzosa. En su despecho invoca la muerte, y solo desea vivir para venganza de un traidor.... Pero él será castigado.

Pero ¿cómo la honesta, la virtuosa Carolina ha podido abandonar su suerte á las manos de un seductor infame, que á pesar de su doble título de compatriota y de cristiano preparaba á su esposo con la traicion mas perversa la muerte mas horrible? Si, Carolina, ese infame cuando te escitaba á huir de la casa de un hombre de bien, que de amante tuvo la fuerza de no ser mas que tu amigo, no tenia otro objeto que sacarte de su protección para tenerte á sus órdenes; y cuando te indujo á dejar la misma casa en que Luis debia á poco tiempo hallar contigo su felicidad, trabajaba con cruel afán en hacerlo morir. Ese vil ha tenido el arte de engañarte. Él ha sabido dirigir tus pasos, y conducir los de tu esposo á los umbrales

Art. 171. Los coches y carruajes de paseo que concurren al del Prado, guardarán rigurosamente el orden de filas; entrando y saliendo de él por los sitios destinados al efecto, dejando despejado el centro del camino para las personas reales ó las que paseen á caballo. Cuando estén parados esperando á sus dueños lo harán en filas á los dos extremos del Salon.

Art. 172. Todo el que quiera apearse del carruaje, lo hará precisamente á las estremidades del paseo que miran las fuentes de Cibeles ó de Neptuno.

Art. 173. Tan luego como los carruajes queden vacíos, se colocarán á veinte pasos de distancia del paseo, dando frente á este y formando fila, en la que entrarán siempre por detras y no cejando.

Art. 174. Si el número de carruajes fuese tal que su linea excediese del ancho del paseo, los que lleguen de nuevo se irán colocando por su turno detras de la primera.

Art. 175. Cuando sean muchos los coches que paseen en el Prado, de modo que escedan del crucero del Retiro al Salon, harán una parada en dicho crucero, ó acortarán el paso para dejarlo libre á las personas.

Art. 176. Los carruajes de camino, diligencias, correos, ómnibus, carros y caballerías de carga que hayan de atravesar el Prado, lo harán únicamente por la calle llamada de Tragineros.

Art. 177. Los dueños y alquiladores, conductores y cocheros, quedan respectivamente obligados al cumplimiento de estas disposiciones

y responsables de su contravencion.
Caballerías.

Art. 178. Se prohibe absolutamente correr ni trotar caballos por las calles y paseos inmediatos, y si solo al paso natural sin incomodar ni asustar al transeunte.

Art. 179. No se permite tampoco atar en las calles ni en las casas caballería alguna estorbando el paso; ni herrarlas en ellas.

Art. 180. Los alquiladores de mulas y caballos advertirán á los que los tomen de los resabios ó malas propiedades que tengan, siendo responsables de los daños que resulten por ocultarlo.

Art. 181. Los arrieros conductores de recitas, las caballerías cargadas de serones de paja, pan, reses muertas y otras cargas voluminosas, y los criados que llevan á dar agua, deberán transitar por las calles anchas donde puedan llevarlas con desembarazo y sin perjuicio público, absteniéndose de tocar en las aceras.

Art. 182. Las caballerías y demás animales útiles estraviados, serán presentados en el reposo á disposicion del teniente alcalde de sentana, para que los haga depositar en el puesto conveniente. A los ocho dias de anunciado su hallazgo se procederá á la venta, reservándose su importe á beneficio del dueño, deducidos los gastos de manutencion, previo el pago de derechos de las diligencias que se formen; el resto se depositará en las arcas de la Villa con el espediente causado, y del que aparezca justificada la clase de caballería, nombre del comprador, pro-

ducto y gastos de la venta, y cantidad líquida que se deposite. Lo mismo se practicará con los carruages que se pierdan.

Perrós.

Art. 183. Los perros alanos, mastines, y en general todos los de presa, no serán consentidos dentro de la poblacion, y en el caso de tener que atravesarla, será llevándolos sujetos con un cordel lo más de vara y media y con bozal, en términos que no puedan ocasionar desgracia alguna.

(Se continuará.)

SECCION DE ANUNCIOS.

Ha desaparecido hace cuatro dias de la casa del Excmo. señor duque de Osuna, una galguita de casta inglesa, color de canela. El que la haya recogido y la presente al portero de dicha casa, Campillo de las Vistillas, se le dará el hallazgo.

Un joven castellano viejo desea colocarse en casa de un caballero para ayuda de cámara ó cualquiera otro servicio; tiene personas que le abonen. Darán razon en la calle Ancha de San Bernardo, número 53, tienda de cirujano.

Quien quisiere tomar á precio equitativo unas 800 arrobas de paja de almortas, guisantes y de garbanzos, acudirá al puente de Ballecas en casa de Cayetano Mascaraque, segunda huerta de la izquierda.

Dinero sobre pagas.—Se adelanta á las clases pasivas cuyo sueldo no baje de 300 rs. mensuales cobrables en

Madrid y no sean militares. Se empeñan ropas y alhajas calle de Precados núm. 16, portería, y del Leon, núm. 2; tienda de sastre, darán razon.

Una señora viuda cede parte de su habitacion á una señora ó caballero, con asistencia ó sin ella, solo con el objeto de ayudar á pagar la casa. En la calle de Tudescos, número 51, cuarto bajo, maestro sastre, frente al horno, informará donde habita.

En la noche del día 1.º de año se perdieron en el Circo de Paul unos GEMELOS de coñcha; dentro de su caja; la persona que los entregue en la portería de la casa número 2, calle de Bordadores, recibirá una buena gratificacion.

CRiado y SORIA, HERMANOS.

DIAMANTISTAS Y DENTISTAS.

Plazuela de la Concepcion Gerónima, número 2, cuarto principal.

Construyen por un método nuevo en esta corte, el mas perfeccionado en el extranjero, toda clase de piezas de dentadura; usan una pasta para los dientes y muelas cariadas que ellos componen, teniendo la ventaja de aplicarla sin causar la mas leve incomodidad, y de cortar las caries; limpian la dentadura con to la perfeccion sin lastimar lo mas minimo, debido al nuevo método que emplean. Para la extraccion de muelas y demas operaciones quirúrgicas de la boca hay un profesor acreditado en ambas facultades.

Motes y tarjetas para la víspera de año nuevo.—Se venden por mayor y menor en las tiendas de la Carrera de S. Gerónimo, núm. 1, y Corredora de S. Pablo, núm. 27, á precios arreglados.

de la muerte. El cielo le ha librado de su traicion; pero ahora yace recostado sobre un triste lecho de dolor, y su mayor pesar es no poder olvidarte. Tú no esperabas verme aquí, ya lo conozco, y mi visita te affige; pero yo sabía que te debias embarcar; yo sabía que estabas en casa del embajador. Tu esposo no quería que yo diera un paso por servirte. ¿Qué se puede esperar, me decia, de una muger que añade la ingratitud á la infidelidad? Pero yo he sido mas indulgente, y siempre esperé que al fin te arrepintieras.

¿Pero qué, Carolina! ¿será posible que tengas necesidad de arrepentirte? No; jamás me lo podré persuadir. Yo creo mas mi corazon que mis ojos, y nunca lo podré creer. Yo conozco tu alma noble y elevada, y yo la creo muy grande, muy sublime para dejarse corromper por los artificios de un malvado. Aquí hay algun enigma que yo no acierto á descifrar. En esta increíble aventura hay alguna fatalidad oculta, algun nudo secreto que tú sola puedes desenredar. Habla, Carolina, espícame: yo deseo saberlo para reparar tu honor y restituirte mi amistad. Tu amigo, tu hermano Selin es siempre el mismo, siempre sincero, siempre fiel, y aunque no es más que un turco, conoce el corazon

humano y sabe perdonar. El universo puede titubear, pero jamás vacilarán los principios que le has conocido y que cada dia estimo mas. Abreme tu corazon, crédula y desdichada Carolina: yo merezco conocerlo por la admiracion, el respeto y la ternura con que te estimo. Espícame todo con el amable candor que te conozco. Dime: ¿qué causas tan poderosas te han obligado á dar lugar á que se levanten contra ti tan odiosas sospechas?

Carolina se levanta con precipitacion, como si saliera de un sueño fatigante, y acercándose á Selin le dice:

—¿Vos me asegurais que mi esposo vive todavía? Pero no: tus artificios no me volverán á engañar. Ya pasó el tiempo de mi credulidad. ¿Mi esposo vivo! ¡Ah, bárbaro! Yo misma ví caer su cabeza con el golpe de tu sable homicida.

—¿Tú me has visto matar á tu esposo?

—Sí, tirano, le responde: yo lo he visto con mis propios ojos.

—¿Qué error! ¡oh cielo! Carolina, ven conmigo ven á convencerte por ti misma de la injusticia que me haces.

A pesar de que ella no podía conciliar dos hechos tan contrarios, su corazon se lisongeaba con

las palabras de Selin. La alegría trabajaba por introducirse en su pecho; pero todavia tímida y escarmentada, la procuraba rechazar. Un primer movimiento la impelia á dar gracias por tan buena noticia; pero la desconfianza la obligaba á mantenerse con reserva.

¿Será, decia, que este turco que yo he conocido tan dulce y tan amable, y que despues he visto tan duro y tan feroz, sabe mandar los acentos de su hipócrita labio? Y esta idea la mantenía en su vacilacion.

Pero dime, repetia Selin, ¿de qué te quejas de mí, cuáles son las ofensas que te he hecho? Me pareco que yo tuviera mas derecho de quejarme, y tú mas necesidad de disculpar la conducta con que has agraviado, si no á tu bienhechor, á lo menos á tu hermano y amigo. Carolina furiosa con este insulto, se enciende en cólera, y volviendo á revestirse de toda su fiereza y dignidad:

—Si yo he huido de tu casa y de tí, le dice, lo he debido hacer: tú me prometias sin cesar la vuelta de mi esposo, y tú mismo detenias sus pasos: tantas y tan afectadas dilaciones despertaron mis desconfianzas.

(Se continuará.)

Hojas de servicio.—Está á concluirse la segunda edicion de las que tanto agradaron por tener los espacios precisos y por los tipos y buen papel; libreria de la señora de Sojo calle de Carretas.

Pliegos de arrendamientos de casas, con las condiciones precisas para evitar dudas, incomodidades y gastos; en la misma libreria de Sojo.

SECCION DE INTERES.

PARTE RELIGIOSA.

SAN TELESFORO PAPA Y MARTIR.

Convenia á la iglesia de Jesucristo, en tiempo del emperador Antonino Pio, un Pontifice magnánimo y científico, y Dios se le concedió en la persona de este santo. Elevado á la cátedra del príncipe de los Apóstoles, se dedicó con desvelo á llenar las obligaciones de su ministerio, y en poco tiempo vió libre de la heregia al rebaño de Jesucristo que estaba confiado á su custodia. Padeció un glorioso martirio en este dia año de 150, y su cuerpo fue enterrado junto al sepulcro de San Pedro.

CULTOS.

Se gana la indulgencia plenaria de Cuarenta horas en la pontificia iglesia de Italianos: por la mañana á las diez habrá misa cantada, y por la tarde despues de cantarse visperas se hará el acto de la reserva.

En la capilla Escuela de Maria habrá ejercicios espirituales por la tarde, y en la bóveda de San Ginés al toque de oraciones.

En las parroquias, San Isidro y capilla real, se cantarán visperas solemnes á las tres y media.

Han entrado en el dia de anteayer por las puertas de esta capital, las cantidades de los articulos que á continuacion se espresan.

2,565 fanegas de trigo.

401 de harina de id.

8,428 libras de pan cocido.

102 carros de carbon.

33 cargas de id. en caballerías mayores.

87 en caballerías menores.

67 vacas, que componen 34,349

libras de peso.

399 carneros, que hacen 11,084 libras.

292 cerdos y tres canales.

MERCADO.

Madrid 3 de diciembre de 1848.

Trigo de 59 á 67 rs.

Cebada de 29 á 35

Algarrobas de 52 á 53

Aceite á 58

Idem filtrado á 66

NOTICIAS Y CURIOSIDADES.

—**Captura de un ladron.**—Escriben de Sevilla:

«Por una de aquellas circunstancias que no están al alcance de los hombres, pueden ser descubiertos los autores de este delito. Es el caso que entre los efectos sustraídos al Rojo se encontraban varios cuartos de billetes de la loteria moderna del dia 25, uno de los cuales obtuvo premio; y como quiera que la autoridad estaba avisada del hecho y habia puesto uno de sus agentes en la administracion de la loteria de la Campana, donde habia sido espendido, se ha logrado la prision de una persona que no inspiraba confianza y que se presentó á cobrarlo, haciéndose tanto mas sospechoso, cuanto que se pronunció en fuga tan luego como descubrió á los agentes de la autoridad; pero fue cogido y conducido á la cárcel.»

—**La gripe.**—Nos dicen de Zaragoza con fecha 29 de diciembre:

«Aquí la conversacion general es de la gripe, porque esta fastidiosa dolencia, que tiene todas las trazas y propiedades de un fuerte catarro, ha penetrado como una plaga en las familias, al punto de que apenas hay una en que por lo menos no se cuenten dos ó mas atacados de este mal, que puede decirse de moda, segun lo que cunde y se propaga. La fortuna es que se cura pronto y no corta el hilo de la vida, como dirian los poetas.»

—**De Lérida nos dicen tambien lo siguiente sobre el particular:**

«Tambien en esta tenemos la gripe, aunque ya vá en disminucion; pues en el dia contaremos apenas 2,000 enfermos, cuando contábamos mas de 8,000 la semana pasada.»

—**Un pez domesticado.**—Leemos en el *Diario* de Barcelona:

«Hace ya algunos dias que en el huerto del ex-convento de Capuchinos se halla de manifiesto al público un pez vivo y de grandes proporciones, que aunque anunciado como un tigre marino, en concepto de las personas inteligentes pertenece á la clase de las focas y es un animal anfibio. Es admirable la docilidad con que se presta á las órdenes de una linda jóven, que es la que sirve de cicerone á los curiosos, ya recorriendo dentro del grande cubo de agua en que se halla medio sumergido la direccion que la misma le señala, ya alargándole una de sus aletas, ya levantándose sobre la cola para llegar hasta besarla una mano. Dicen que fué cogido hace dos meses en las costas de Africa. Su comida diaria consiste, segun refieren, en veinte y cinco libras de pescado fresco. Le llaman por el nombre de *Figaro*, que el animal dá claras muestras de oir y comprender.»

—**Terremoto.**—Escriben de Orduña Vizcaya) el 29 de diciembre:

«En esta ciudad y próxima aldea de Delica se sintió anteayer 27 del corriente, como á medio dia, un temblor de tierra que duró cosa de un minuto, siendo sus oscilaciones acompañadas de un ruido sordo, en direccion, segun creo, del Este al Oeste, y muy marcadas. Desde el año de 1818 ó 19, en que hubo aquí, en Bilbao y otros puntos de esta provincia de Vizcaya otro temblor, no se ha vuelto á notar hasta este lunes último semejantes oscilaciones. En dicho lugar de Delica, al Sur de esta ciudad, fueron mayores aquellos, y se conmovió con fuertes sacudimientos, vaivenes u ondulaciones en iglesias que estan al pie de la Peña Nervina ó Cordilleras de Orduña.

—En uno de los dias de cruel temporal de la semana anterior, dos infelices vecinos de la provincia de Segovia se dirigian con tres cargas de pan á la fábrica de papel del Paular, y como á esta fecha no hayan regresado ni se sepa su paradero, á pesar de las diligencias practicadas en su busca por sus parientes y justicias del tránsito, se infiere que sepultados en la nieve, parecerán sus restos cuando disminuyan los grandes ventisqueros de la sierra.

—**Quiebra.**—Escriben de Cádiz:

«Ayer segun se nos informa, se ha presentado en quiebra la empresa del Balon, que tenia además tomado el Principal, y de la que se ha ocupado nuestro periódico. Parece que los individuos de la compania van á trabajar por su cuenta.»

—Mañana con motivo de ser la Epifania, habrá capilla pública en el real palacio, verificándose la ceremonia anual de los cálices. El vestido con que S. M. la Reina asista á los divinos oficios es regalia del Excmo duque de Híjar, como conde de Salinas y Rivadeo, en virtud de privilegio que por juramento de heredad y en premio de grandes hazañas y servicios hechos á la corona de Castilla fué concedido á sus antepasados.

—El teatro del Príncipe dispone para estrenarlas en el presente mes las tres obras siguientes: *El enemigo oculto*, original del Sr. Breton de los Herreros, que irá la semana próxima; *Mauricio el republicano*, drama sacado de *El caballero de la casa roja*, de Dumas, y *D. Francisco de Quevedo*, de D. Enlógio Florentino Sanz, que servirá para el beneficio del actor don Julian Romea.

—El domingo último han ingresado en la caja de ahorros de esta corte 51,495 rs. depositados por 864 individuos, de los cuales 55 han sido nuevos imponentes. Se han devuelto 22,779 rs. y 20 maravedises á solicitud de 21 interesados.

DIVERSIONES PUBLICAS.

TEATRO DEL PRINCIPE.

A las ocho de la noche:

Funcion 45 de abono.

Desde Toledo á Madrid.

exornada con todo lo que su argumento requiere.

Malagueña nueva,

compuesta y dirigida por D. Angel Estrella.

Terminando la funcion con el acreditado sainete titulado:

La casa de Tócame-Roque.

TEATRO DE LA CRUZ.

A las ocho de la noche: la comedia en dos actos, titulada:

La Pata de Cabra.

TEATRO DEL CIRCO.

A las ocho de la noche:

El Torero.

Mañana: *Garza Ladra*, ópera en dos actos.

CIRCO DE MADRID DE PAUL.

Hoy no hay funcion.

Mañana la habrá y se presentarán los célebres Mister Price, y su hijo Carlos Price, en los grandes y aplaudidos juegos aéreos sobre los pies.

TEATRO DE BUENA-VISTA.

Primitivo y acreditado nacimiento.

Alas cuatro de la tarde, seis y media y ocho y media de la noche, se ejecutarán las funciones de este precioso espectáculo en la forma siguiente:

Se dará principio con una brillante sinfonia, durante la cual se verán elevar las aguas de una linda fuente colocada en el proscenio en medio de dos peñascos, viéndose atravesar por entre ellos varios objetos del teatro Pintoresco Mecánico, que el director de este espectáculo tuvo el honor de presentar al ilustrado público de esta corte en la calle de Tudescos, con sus movimientos imitando al natural, teniendo lugar entre ellos un cazador que tira y mata á una liebre.

TEATRO MECANICO.

de M. Pierre de París.

En el salon de Ceryantes habrá una funcion todos los dias á las siete y media de la noche. Hoy martes principiará la funcion por una vista de Londres; en este cuadro se observarán muchísimas escenas mecánicas. Seguirán los efectos sorprendentes de la doble vista anti-magnética por la jóven señorita Luisa, dando fin con el bombardeo del puerto de Tánger por la escuadra francesa mandada por el príncipe de Joinville.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO.

de D. Joaquin del Rio, calle de las Fuentes, número 5.